



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAT FOLIO N° 318

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 343 -2021-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 12 OCT. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0006087, el Expediente Administrativo N° 2122526 de fecha 06-09-2021, presentado por la Sra. HILDA SANTISIMA FALCON MAMANI, identificada con D.N.I N° 29713649, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote N° "08", Manzana "I", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, través de Memorandum N° 051-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 083-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARRIOS ALTOS expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto - Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425,66m2. Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425,66m2, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Barrios Altos**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A- 4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas J, K y L, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas G, H y I. Para el caso en concreto las **MANZANAS J, K y L** Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, de la manzana K ocupaban 10 lotes. La numeración de los lotes se designó (...) Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 28 lotes de la manzana denominada I, que tiene un total de 28 lotes (...). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "C" Lt. 30, actualmente es la Mz. "I" Lt. 08 con **Partida Registral N° 11043883**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N°251-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 09/09/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha **30/AGO/2021** a las **12:00 horas**, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. BARRIOS ALTOS Mz. I Lt 08**, cuya posesionaria es Doña **HILDA SANTISIMA FALCON MAMANI** (...), lo cual se detalla a continuación: "La administrada declara como su carga familiar a sus hijos Abel Josue Maquera Falcón (11 años) y Yoel Jesus Santiago Maquera Falcón (09 años), los mismos que se encontraron al momento de la inspección. Así mismo señala que el predio se encuentra con fachada de madera y esteras, con puerta de acceso de madera (...). Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas un área total aproximada de **91 m2** en el predio inspeccionado y descrito previamente (...). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la posesionaria y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la **Carpeta N° 0006087**; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar la administrada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 23/08/2021, efectuado por la recurrente que declara que percibe el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 3230 DEL 03-04-1996



monto de S/ 600, desempeñándose como Comerciante, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 23/08/2021, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 08 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 20°. Para el presente caso la posesionaria acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Barrios Altos" Mz. I Lote 08, adjuntando como medios de prueba el **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN**, expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con Número de Expediente N° 36889 de fecha 31 de Diciembre de 2014, asimismo adjunta copia de 01 **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 1046-2019-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 26 de Noviembre del 2019, se otorga la Constancia de posesión con fines de Instalación de los Servicios Básicos en el predio ubicado en la Mz. "I", Lt. N° 08, de la Asociación de Vivienda "Barrios Altos"; **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 23/08/2021, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 23/08/2021, donde la recurrente declara que su estado civil actual es de SOLTERA, asimismo, adjunta DISPOSICIÓN N° 02-2021-MPFN-FPPCMN-1D de fecha 19/05/2021 por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar por parte de la ex pareja de la recurrente; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 23/08/2021, donde la recurrente declara como carga familiar a sus hijos: Abel Josue Maquera Falcón (11 años) y Yoel Jesus Santiago Maquera Falcón (09 años); con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adjunta 02 copias fedateadas de DNI, con la finalidad de acreditar carga familiar; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 23/08/2021, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 411-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 23-06-2021, indicando que la recurrente **HILDA SANTISIMA FALCON MAMANI**, no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Barrios Altos" Manzana "I" Lote N° "08" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 27/05/2021, indicando que la recurrente Hilda Santísima Falcón Mamani, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0350959 de fecha 23/08/2021 y Recibo N° 0354514 de fecha 06/09/2021, todos los actuados presentados por la administrada responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **HILDA SANTISIMA FALCON MAMANI**, identificada con **D.N.I N° 29713649**, con domicilio en el **Lote N° "08", Manzana "I"**, ubicado en la **Asociación de Vivienda "Barrios Altos"** perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

